



BOLETÍN No.

LXI/OM/CRH/BOL/001/2025

Santiago de Querétaro, Qro., 19 de febrero de 2025.

Con fundamento en los artículos 71, 72 y 74 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y el artículo 18 del Reglamento de la Comisión Mixta de Escalafón del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; en relación con el artículo 30 del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores del Poder Legislativo del Estado de Querétaro y el 172 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, se comunica al personal de base sindicalizado y con categoría inmediata inferior al siguiente puesto vacante, que existe **una plaza vacante con categoría de base, adscrita a la Dirección de Investigación y Estadística Legislativa**, sujeta a concurso escalafonario, con las siguientes características:

Puesto:	Investigador Jurídico
Sueldo Mensual bruto:	\$ 30,362.21 (Treinta mil trescientos sesenta y dos pesos 21/100 M.N.)
Escolaridad:	Licenciatura en Derecho.
Horario:	Lunes a viernes de 08:00 a 15:30 horas.
Experiencia y conocimientos:	Principios Generales de Derecho, Metodología de la Investigación Jurídica, Técnica Legislativa, Derecho Administrativo y Derechos Humanos. 2 años
Funciones:	- Buscar, clasificar y organizar la información relacionada con los temas jurídicos de interés de las y los diputados, así como de las comisiones dictaminadoras (ordinarias y especiales). - Elaborar análisis jurídicos sobre temas de interés social y su marco jurídico. - Elaborar análisis de derecho comparado de leyes o temas jurídicos. - Elaborar proyectos de iniciativas de ley, acuerdos o decretos. - Elaborar proyectos de convenio de colaboración institucional en materia de difusión y promoción de la cultura jurídica en el ámbito legislativo. - Colaborar en la realización de conferencias, foros y otras actividades relacionadas con la difusión del quehacer y función legislativa. - Contribuir en la coordinación y levantamiento de información del Censo Nacional de Poderes Legislativos Locales del INEGI.



	- Elaboración de proyectos de investigación de interés social y legislativo que contribuyan a la formulación de iniciativas de ley, acuerdos o decretos. - Levantar la información y elaborar la estadística legislativa relacionada con la asistencia de las y los diputados a las sesiones de comisiones y plenarios, el sentido del voto de las y los diputados en los puntos de acuerdo, decretos o leyes aprobadas en Pleno, la intervención en Tribuna y presentación de iniciativas por fracciones o grupo y estatus; el estado que guardan los asuntos sometidos al procedimiento legislativo así como de las actividades en el ámbito legislativo; turnar para su publicación en la página Web de la Legislatura. - Apoyar en los trabajos de supervisión del Diario de Debates y turno a publicación. - Impartir cursos de capacitación relacionados con el poder y función legislativa; armonización legislativa y derechos humanos, así como legislar con perspectiva de género. - Desarrollar aquellas funciones asignadas por el Director(a) de Investigación y Estadística Legislativa inherentes al área de su competencia.
--	---

PROCEDIMIENTO

A) Del registro:

Al personal que cumpla con los requisitos deberán asistir a la Coordinación de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, para el llenado de su *"Formato de solicitud de ingreso a Concurso Escalonario"* o bien a través de la representante sindical de la Comisión Mixta de Escalafón del Poder Legislativo en un horario de **lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas**; anexando copia de comprobante de estudios que corresponda, teniendo un plazo para su registro de 6 días hábiles contados a partir de la expedición del presente Boletín, por lo que tendrán hasta el **26 de febrero de 2025** para su debida inscripción.

B) Del examen:

Los exámenes deberán de practicarse posterior al cierre de inscripción, una vez realizada la revisión del expediente de personal y su solicitud de inscripción, debiendo notificar dentro de las cuarenta y ocho horas de esta, el día, hora y lugar indicado el cual no podrá ser fuera de la sede Legislativa, debiendo ser por escrito y práctico; tomando en consideración lo señalado en el artículo 71 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y lo establecido en el 18 del Reglamento de la Comisión Mixta de Escalafón del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.



C) De los resultados:

Vencido el plazo de inscripción, la Comisión Mixta de Escalafón del Poder Legislativo revisará los resultados de los candidatos conforme a los factores de evaluación a que hacen referencia los artículos 71 y 75 Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro en relación con el 18 del Reglamento de la Comisión Mixta de Escalafón del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, a efecto de emitir Dictamen Favorable a quien haya demostrado el derecho a ocupar el puesto, emitiendo para su efecto el nombramiento respectivo.

Notas:

En caso de no existir interesados inscritos o los resultados de la evaluación no sean favorables para ninguno de los aspirantes, se hará del conocimiento del Sindicato para que, a la brevedad posible presente ante la Coordinación de Recursos Humanos, las propuestas de personal que reúna los requisitos del puesto.

Cualquier inconformidad o situación no prevista será resuelta por la Comisión Mixta de Escalafón.

Se emplea un lenguaje incluyente y no discriminatorio, redactado en masculino genérico, entendiendo este precepto académico como «los sustantivos masculinos no solo se emplean para referirse a los individuos de ese sexo, sino también, en los contextos apropiados, para designar la clase que corresponde a todos los individuos de la especie sin distinción de sexos». Por lo anterior, al expresarnos en masculino genérico, estamos refiriendo a hombre y mujer.

ATENTAMENTE

C. PILAR AIDÉ HELGUERA ÁNGELES
COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN

ING. EDUARDO DANIEL LLAMAS ROMO
OFICIAL MAYOR

(HOJA DE FIRMAS DE BOLETÍN NO. LXI/OM/CRH/BOL/001/2025)